

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 251

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2014-18537 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 251

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	357.024,89
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	75.938,40
3	GASTOS FINANCIEROS	7.919,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		440.882,69

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.458,75
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	408.373,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		440.882,69

Plantilla de Personal de Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia
A) Personal Funcionario
Secretaria-Intervención Acumulado
B) Personal Laboral
2 Trabajadoras Sociales ICASS
1 Educador Social ICASS
1 Auxiliar Ad. ICASS
1 Agente de Empleo y Desarrollo Local
1 Animador Sociocultural – Centro de Día
1 Educador Social – Centro de Día
3 Personal Ludoteca
1 Monitor deportivo

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 19 de diciembre de 2014.

El presidente,
Francisco J. Gómez Ruiz.

2014/18537

CVE-2014-18537